

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

4311
DECRETO EXENTO N° _____
SECCION 1era.
LA CISTERNA, - 5 SET. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorandum N° 635 de fecha 28 de Agosto del 2012, de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 27-07-2012 entre la Municipalidad de la Cisterna y don Juan Antonio Chaparro, como cantante en actividad Bodas de Oro.-

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de Contratos y Convenios;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicio , suscrito con fecha 27-07-2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Juan Antonio Chaparro, el que se adjunta y se incorpora al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE
FDO) JAIME MARTINEZ CONSTANZO, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


JMC/POF/tcb
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica
- 7.- Tesorería ✓
- 9.- Archivo

- 2.- Dirección Control
- 4.- Depto. Contabilidad
- 6.- Dideco
- 8.- Transparencia ✓

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

JUAN ANTONIO CHAPARRO GONZALEZ

En La Cisterna, a 27 de Julio de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.436.441-1., ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, La Cisterna, en adelante también "el Municipio" o "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, don **JUAN ANTONIO CHAPARRO GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° 5.213.872-8, domiciliado en Tucapel N° 10.193, El Bosque, en adelante "el contratado", exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido, dentro de los procesos de la participación ciudadana, la cultura, la recreación y las actividades artísticas, como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión. En este contexto y motivado por un sentimiento y fortalecimiento del desarrollo social, contrata a **JUAN ANTONIO CHAPARRO GONZALEZ** para una presentación como "cantante" en actividad "bodas de Oro" a realizarse en "Boomerang" Con cargo al programa "Actividades Municipales"

SEGUNDO: En cumplimiento a la cláusula primera, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, contrata a **JUAN ANTONIO CHAPARRO GONZALEZ**, con el objeto de se presente con una (1) Presentación como "cantante" en actividad "bodas de Oro" a realizarse en "Boomerang":

- 1- Una Presentación en actividad "Bodas de Oro" a realizarse en "Boomerang" el día 27 de julio de 2012 a las 18:00hrs.**

El desarrollo y supervisión estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

TERCERO: Como pago por realizar la presentación indicada precedentemente, la Municipalidad se obliga a pagar un honorario de \$100.000 .- bruto por una (1) presentación ya mencionada, a lo que se le debe retener el 10% de impuesto de Ley de Rentas.

CUARTO: Para garantizar la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios a que se obliga el contratado en las cláusulas anteriores, el contratado declara que en caso de incumplimiento, pagará la suma de los honorarios al municipio.

QUINTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los Tribunales Ordinarios dependientes de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

SEXTO El contratado reconoce saber o constarle que la personería de don Santiago Rebolledo Pizarro consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal, del 06 de diciembre de 2008.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de "el contratado", y los tres restantes en poder del municipio.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

JUAN CHAPARRO GONZALEZ
5.213.872-8